

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 21

*Referencia:*

*Año:* 1956

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 27-09-1956

*Título:* POR EL CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACION DE UNOS FUNCIONARIOS. (PROFESORES SUPERVISORES).

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 13079

*Publicada el:* 16-10-1956

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Educación, Profesores, Empleados públicos

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.348

*Rollo:* 50

*Posición:* 818

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1956

} N° 13.679

### —CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE  
Decreto Ley N° 21 de 27 de septiembre de 1956, por el cual se cambia la denominación a unos funcionarios.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Decretos Nos. 631, 632, 633 y 634 de 30 de noviembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Decreto N° 635 de 1° de diciembre de 1954, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Secretaría del Ministerio  
Resueltos Nos. 217, 218, 219 y 220 de 31 de diciembre de 1955, por los cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Departamento Administrativo

Resuelto N° 186 de 15 de abril de 1955, por el cual se concede unas licencias.  
Resueltos Nos. 187 y 188 de 15 de abril de 1955, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION Y SALUD PUBLICA  
Decreto N° 108 de 15 de marzo de 1955, por el cual se anula un nombramiento y se hace otro.

Avisos y Edictos.

### Comisión Legislativa Permanente

#### CAMBIASE LA DENOMINACION DE UNOS FUNCIONARIOS

DECRETO LEY NUMERO 21  
(DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1956)  
por el cual se cambia la denominación de unos funcionarios.

La Comisión Legislativa Permanente,  
CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto Ley sobre la materia enunciada arriba, y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO LEY NUMERO . . . .  
(de . . . . de . . . . : . . . . de 1956)  
por el cual se cambia la denominación de unos funcionarios.

El Presidente de la República,  
en uso de la facultad extraordinaria que le confiere el Ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional y el aparte "A" del Artículo 1° de la Ley 33 de 11 de febrero de 1956, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios que integran el Cuerpo de Supervisores de Educación Secundaria, creado por medio de la Ley N° 12 de 7 de febrero de 1956 tienen las mismas funciones ampliadas que los antiguos Jefes de Curso y deben por lo tanto ser clasificados bajo la categoría de Profesores,

DECRETA:

Artículo 1° Modificase el Artículo 1° de la Ley 46 de 10 de diciembre de 1952, en la siguiente forma:

- 1°) Se establece la Categoría de Profesor Supervisor con un sueldo mensual . . . . . B/. 250.00
- 2°) Se elimina la Categoría de Su-

pervisor de Educación Secundaria con un sueldo mensual de . . . . 250.00  
Artículo 2° Este Decreto-Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente, DIOGENES A. PINO.

El Vice-Presidente, FELIX A. ESPINOSA.

Los Comisionados,  
*Rogelio Alba Jr.,*  
*Juan Antonio Delgado,*  
*Ismael Vallarino.*

El Secretario, G. Sierra Gutiérrez.

### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

#### Ministerio de Educación

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 631  
(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1954)  
por el cual se nombra a una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Matilde Miranda.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1° de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.  
El Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA.